

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

2013-09-01-38

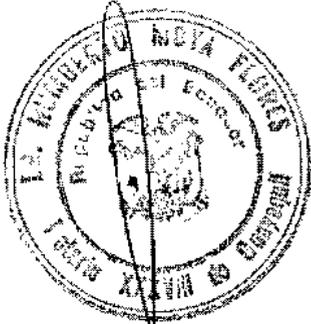
No. 011/2013 ESCRITURA PUBLICA
DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA EMPRISEG CIA. LTDA.
(EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)
QUE OTORGAN LOS SOCIOS
SEÑORAS LIDICE MARIANA LAINEZ
VERA Y YENNY VICENTA LAINEZ
VERA A FAVOR DEL SEÑOR SILVER
ESTUARDO LAINEZ VERA; Y,
AUTORIZACIÓN QUE HACE EL
SEÑOR FRANKLIN OSWALDO VERA
CASTAÑEDA.-----

CUANTIA: USD\$8.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mi Abogado **PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece por una parte, la señora **LIDICE MARIANA LAINEZ VERA**, de estado civil casada con separación de bienes en la sociedad conyugal y de profesión Contador Público Autorizado y señora **YENNY VICENTA LAINEZ VERA**, de estado civil casada y de profesión Ingeniero Comercial; por otra parte el señor **SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA**, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil; además comparece el señor **FRANKLIN**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



OSWALDO VERA CASTAÑEDA, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autorice me presentan la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de instrumentos públicos a su cargo la escritura de cesión y transferencia de participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **UNO (1).- PRIMERA INTERVENIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte, las señoras Lidice Mariana Lainez Vera y Yenny Vicenta Lainez Vera, socios de la **COMPAÑÍA EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, en calidad de cedentes y tradantes; y, por otra, el señor Silver Estuardo Lainez Vera, en calidad de cesionario y adquiriente; además comparece el señor Franklin Oswaldo Vera Castañeda, por sus propios derechos en calidad de cónyuge de la señora Yenny Vicenta Lainez Vera, para autorizar la presente cesión. **DOS (2).- ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el diecinueve (19) de noviembre del dos mil tres (2003), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

tres (3) de Febrero del dos mil cuatro (2004); b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el treinta (30) de enero del dos mil siete (2007), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta (30) de julio del dos mil siete (2007), la Compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos, c) Mediante Escritura pública otorgada ante el notario Segundo del Cantón Durán, abogado Víctor Macas Cali, el veintiuno (21) de agosto del dos mil ocho (2008), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete (17) de noviembre del dos mil ocho (2008), la compañía cambió su objeto social y reformó sus estatutos; y, d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, celebrada el trece de agosto (13) de agosto del dos mil trece (2013), con el consentimiento de todos los Socios de la Compañía, autorizó a la señora Lidice Mariana Lainez Vera, para que transfiera (4) (cuatro) participaciones sociales a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera y autorizó a la señora Yenny Vicenta Lainez Vera, para que transfiera (4) (cuatro) participaciones a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera. **TRES (3).- TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes la señora Lidice Mariana Lainez Vera y la señora Yenny Vicenta Lainez Vera, tienen a bien transferir, como en efecto transfieren, mediante la presente escritura pública, a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera, 4 (cuatro)



participaciones y 4 (cuatro) participaciones sociales del capital social de la compañía, respectivamente; transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. El señor Silverio Estuardo Lainez Vera, acepta la cesión que se hace a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-**

El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una (US\$ 1.00), lo que da un valor de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LOS CEDENTES, declaran que lo han recibido de manos del CESIONARIO, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. **QUINTA: AUTORIZACION.-** El señor

FRANKLIN OSWALDO VERA CASTAÑEDA, declara que autoriza la cesión de participaciones que realiza su cónyuge señora Yenny Vicenta Lainez Vera. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden de la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo. **SEPTIMA: ANOTACIONES.-**

Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Gustavo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD), CELEBRADA EL
TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las diez y ocho horas del día trece de agosto del año dos mil trece, en el local ubicado en la ciudadela Urdaneta manzana 137 villa 16, se reunieron los siguientes socios de la compañía EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD), señoras: Vicenta Jaqueline Lainez Vera, por sus propios derechos, propietaria de nueve mil novecientos noventa y dos participaciones, Lidice Mariana Lainez Vera, por sus propios derechos propietaria de cuatro participaciones y señora Yenny Vicenta Lainez Vera, por sus propios derechos, propietaria de cuatro participaciones; quienes representan la totalidad del capital social pagado, siendo todas las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$ 1.00 de los Estados Unidos de América cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Autorización para la cesión de participaciones del capital de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por los artículos 119 y 121 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la cesión la señora Vicenta Jaqueline Lainez Vera, quien fue designada por mayoría de votos de los presentes, y actúa de Secretario el Gerente General de la compañía el ingeniero Martín Salvatierra Rosado.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el asunto del orden del día.

La Junta entra a conocer el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- Toman la palabra los Socios señoras Lidice Mariana Lainez Vera y Yenny Vicenta Lainez Vera y solicitan a la Junta General la respectiva autorización para ceder y transferir cuatro participaciones sociales que tienen cada



una suscrita en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria de Socios en forma unánime, acepta y autoriza que los Socios, señora Lidice Mariana Lainez Vera, ceda y transfiera cuatro participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva y, señora Yenny Vicenta Lainez Vera, ceda y transfiera cuatro participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva.

Para tal efecto, la Junta General en forma unánime, acepta que los Socios, señoras Vicenta Jaqueline Lainez Vera, Lidice Mariana Lainez Vera y Yenny Vicenta Lainez Vera, otorguen la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera, a quien por unanimidad, se lo acepta como nuevo Socio de la Compañía.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un réceso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los Socios presentes, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos.

**VICENTA JAQUELINE LAINEZ VERA
PRESIDENTE**

**MARTIN SALVA TIERRA ROSADO
GERENTE-SECRETARIO DE LA
JUNTA**

**LIDICE MARIANA LAINEZ VERA
SOCIO**

**VICENTA JAQUELINE LAINEZ VERA
SOCIO**

**YENNY VICENTA LAINEZ VERA
SOCIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

091442842-0

CEDULA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LAINEZ VERA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1972-11-22
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 PRESENTE LABORACION PERIODICA
 PROFESION
 INGENIERO COMERCIAL
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FRANKLIN OSWALDO
 VERA CASTANEDA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

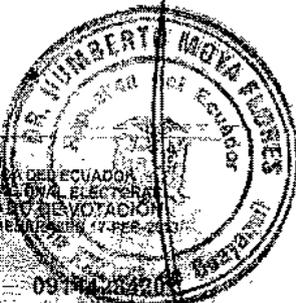
211
 211-0107

091442842-0

LAINEZ VERA YENNY VICENTIA

OTROQUE
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTÓN
 PASTAZA

SECRETARÍA
 DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO DE LA JUNTA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OBTENCIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre
 LAINEZ FERNANDEZ ALFONSO ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
 VERA MENDEZ PAULA MARIA JULIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAS
 2012-11-22

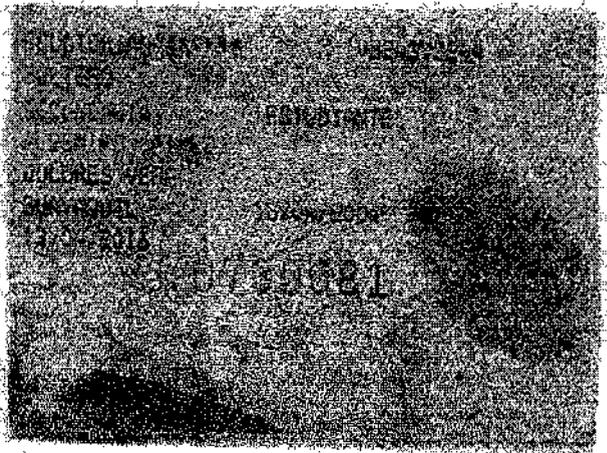
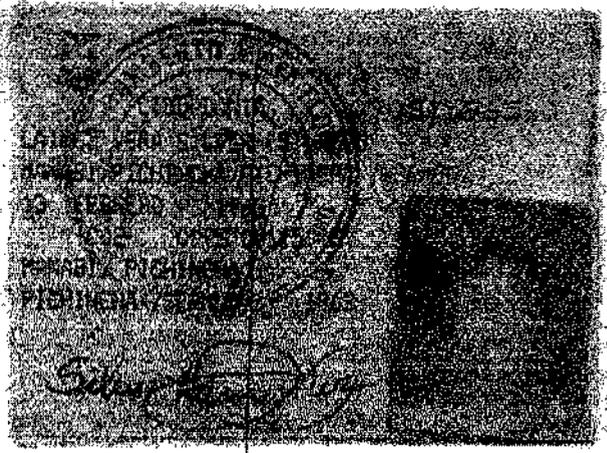
FECHA DE EXPIRACION
 2022-11-22




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL DOMINICANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DE 17-FEB-2012

016

016 - 0021

0908159650

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉPULA

LAINEZ VERA SILVER ESTUARDO

MARCA:
PROVINCIA
DISTRITO

CIRCUNSCRIPCION
DISTRITO

CANTON

Lainez Vera Silver Estuardo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
REGULACION CIUDADANA
 No. **091127192-2**
 NOMBRES Y NOMBRES
LAINEZ VERA
LIDICE MARIANA
 UNIDAD DE NACIMIENTO
MARADI
 PROVINCIA
QUAYAS
 PARROQUIA
IGERANDI
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casado**
WILFRIDO ARTURO
FERNANDEZ CORDOVA

INSTITUCION **REGION**
SUPERIOR **D.E SUPER INVESTACION** **833344132**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAINEZ FERNANDEZ FLAVIO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA PAULA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUAYAS
2010-01-28
 FECHA DE EXPIRACION
2020-01-28


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
010
010 - 0192 **0911271922**
 NUMERO DE CERTIFICADO **CEBÚLA**
LAINEZ VERA LIDICE MARIANA
 QUAYAS
 PROVINCIA **QUAYAS** **QUAYAS**
 CANTÓN **IGERANDI** **QUINTO ODA**
REPRESANTANTE DE LA JUNTA **ZONA**

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

con fecha cuya copia

se archiva VILIGENCIA ante el AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del canton Guayaquil, con fecha Guayaquil, 20 de Julio del 2.006. Se subroga de la RESOLUCION de LA SOCIEDAD CONUGAL de WILFRIDO ARTURO FERNANDEZ CORDOVA con LITICE MARIAM LAINEZ VERA, documentos que se archivan antes del pres Guayaquil, 26 de Agosto del 2.006.

Hecho en Guayaquil, el día 26 de Agosto del 2006.  Humberto Moya Flores Notario Trigesimo Octavo

Jefe de Oficina

se recibió la copia de este matrimonio mediante sentencia del juez con fecha de de 19..... cuyo copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 19 Acta 19

En Guayaquil Provincia de Guayaquil hoy día 19 de Agosto de mil novecientos y tres

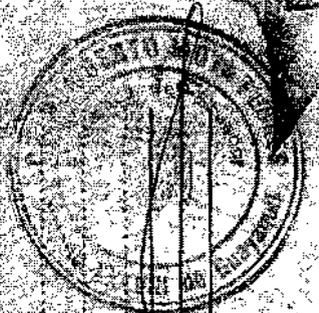
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Wilfredo Arturo Fernandez Cordova nacido en Guayaquil, 19 de Agosto de 1967, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Ingeniero de estado con Cédula N° 905342712, domiciliado en Calle Ecuador y de anterior matrimonio, hijo de Abelardo Fernandez y de Mercedes Cordova

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Lidia Nazima Lainez de Daza nacida en Guayaquil, 15 de Mayo de 1967, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Secretaria con Cédula N° 914571982, domiciliada en Calle Ecuador y de estado ante rior soltera, hija de Felisa Lainez y de Juan Lainez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 de Agosto de 1993 En este matrimonio legitiman a hijo común llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia
Carronera y Calles



Boletín de Registro Civil
No. 0007

2011-11-15

[Handwritten signature]

Quimi Mirabá.- Registro Número.- Seis mil ochocientos setenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

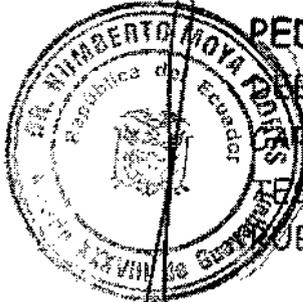
LIDICE MARIANA LAINEZ VERA
Ced. C. No. 091127192-2
Cert. Vot. No. 010-0192

YENNY VICENTA LAINEZ VERA
Ced. C. No. 091442842-0
Cert. Vot. No. 211-0197

SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA
Ced. C. No. 090815965-0
Cert. Vot. No. 016-0021

FRANKLIN OSWALDO VERA CASTAÑEDA
Ced. C. No. 090784057-3
Cert. Vot. No.

NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN



SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.
PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO,
DUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE OCTUBRE DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



[Handwritten signature of Humberto Moya Flores]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.401
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO (S)**, el día 29 de agosto del 2013, mediante la cual **LIDICE MARIANA LAINEZ VERA** cede y transfiere (4) participaciones a favor de **SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA**; y, **YENNY VICENTA LAINEZ VERA** con autorización de su cónyuge **Franklin Oswaldo Vera Castañeda** cede y transfiere (4) participaciones a favor de **SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 503 a 517, Registro de Cesión de Participaciones número 21.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48401



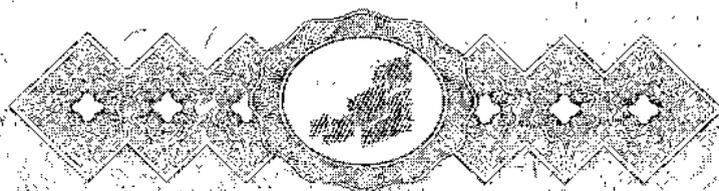
Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de octubre de 2013

REVISADO POR:

| Cedente | No. Participaciones | Cesionario |
|---------------------------|---------------------|----------------------------|
| LAINZ VERA LIDICE MARIANA | 4 | LAINZ VERA SILVER ESTUARDO |
| LAINZ VERA YENNY VICENTA | 4 | LAINZ VERA SILVER ESTUARDO |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0674481



Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

*9 de Octubre 1971 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.satnet.net*

Domicilio:

*Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446380
Guayaquil - Ecuador*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

2013-09-01-38

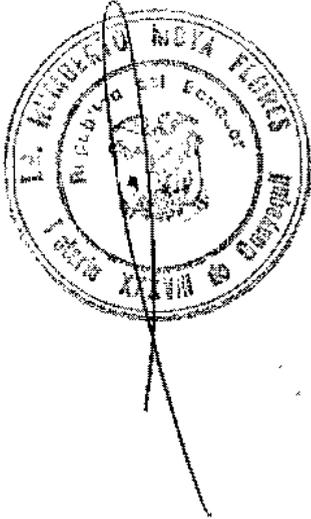
No. 011/2013 ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD) QUE OTORGAN LOS SOCIOS SEÑORAS LIDICE MARIANA LAINEZ VERA Y YENNY VICENTA LAINEZ VERA A FAVOR DEL SEÑOR SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA; Y, AUTORIZACIÓN QUE HACE EL SEÑOR FRANKLIN OSWALDO VERA CASTAÑEDA.-----

CUANTIA: USD\$8.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mi Abogado **PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece por una parte, la señora **LIDICE MARIANA LAINEZ VERA**, de estado civil casada con separación de bienes en la sociedad conyugal y de profesión Contador Público Autorizado y señora **YENNY VICENTA LAINEZ VERA**, de estado civil casada y de profesión Ingeniero Comercial; por otra parte el señor **SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA**, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil; además comparece el señor **FRANKLIN**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



OSWALDO VERA CASTAÑEDA, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocellos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autorice me presentan la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de instrumentos públicos a su cargo la escritura de cesión y transferencia de participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **UNO (1).- PRIMERA INTERVENIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte, las señoras Lidice Mariana Lainez Vera y Yenny Vicenta Lainez Vera, socios de la **COMPAÑÍA EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, en calidad de cedentes y tradantes; y, por otra, el señor Silver Estuardo Lainez Vera, en calidad de cesionario y adquiriente; además comparece el señor Franklin Oswaldo Vera Castañeda, por sus propios derechos en calidad de cónyuge de la señora Yenny Vicenta Lainez Vera, para autorizar la presente cesión. **DOS (2).- ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el diecinueve (19) de noviembre del dos mil tres (2003), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

tres (3) de Febrero del dos mil cuatro (2004); b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el treinta (30) de enero del dos mil siete (2007), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta (30) de julio del dos mil siete (2007), la Compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos, c) Mediante Escritura pública otorgada ante el notario Segundo del Cantón Durán, abogado Víctor Macas Cali, el veintiuno (21) de agosto del dos mil ocho (2008), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete (17) de noviembre del dos mil ocho (2008), la compañía cambió su objeto social y reformó sus estatutos; y, d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, celebrada el trece de agosto (13) de agosto del dos mil trece (2013), con el consentimiento de todos los Socios de la Compañía, autorizó a la señora Lidice Mariana Lainez Vera, para que transfiera (4) (cuatro) participaciones sociales a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera y autorizó a la señora Yenny Vicenta Lainez Vera, para que transfiera (4) (cuatro) participaciones a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera. **TRES (3).- TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes la señora Lidice Mariana Lainez Vera y la señora Yenny Vicenta Lainez Vera, tienen a bien transferir, como en efecto transfieren, mediante la presente escritura pública, a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera, 4 (cuatro)



participaciones y 4 (cuatro) participaciones sociales del capital social de la compañía, respectivamente; transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. El señor Silverio Estuardo Lainez Vera, acepta la cesión que se hace a su favor.

CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-

El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una (US\$ 1.00), lo que da un valor de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LOS CEDENTES, declaran que lo han recibido de manos del CESIONARIO, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.

QUINTA: AUTORIZACION.-

El señor **FRANKLIN OSWALDO VERA CASTAÑEDA**, declara que autoriza la cesión de participaciones que realiza su cónyuge señora Yenny Vicenta Lainez Vera.

SEXTA: GASTOS.-

Los gastos que demanden de la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo.

SEPTIMA: ANOTACIONES.-

Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Gustavo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD), CELEBRADA EL
TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las diez y ocho horas del día trece de agosto del año dos mil trece, en el local ubicado en la ciudadela Urdaneta manzana 137 villa 16, se reunieron los siguientes socios de la compañía EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD), señoras: Vicenta Jaqueline Lainez Vera, por sus propios derechos, propietaria de nueve mil novecientos noventa y dos participaciones, Lidice Mariana Lainez Vera, por sus propios derechos propietaria de cuatro participaciones y señora Yenny Vicenta Lainez Vera, por sus propios derechos, propietaria de cuatro participaciones; quienes representan la totalidad del capital social pagado, siendo todas las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$ 1.00 de los Estados Unidos de América cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Autorización para la cesión de participaciones del capital de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por los artículos 119 y 121 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la cesión la señora Vicenta Jaqueline Lainez Vera, quien fue designada por mayoría de votos de los presentes, y actúa de Secretario el Gerente General de la compañía el ingeniero Martín Salvatierra Rosado.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el asunto del orden del día.

La Junta entra a conocer el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- Toman la palabra los Socios señoras Lidice Mariana Lainez Vera y Yenny Vicenta Lainez Vera y solicitan a la Junta General la respectiva autorización para ceder y transferir cuatro participaciones sociales que tienen cada



una suscrita en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria de Socios en forma unánime, acepta y autoriza que los Socios, señora Lidice Mariana Lainez Vera, ceda y transfiera cuatro participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva y, señora Yenny Vicenta Lainez Vera, ceda y transfiera cuatro participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva.

Para tal efecto, la Junta General en forma unánime, acepta que los Socios, señoras Vicenta Jaqueline Lainez Vera, Lidice Mariana Lainez Vera y Yenny Vicenta Lainez Vera, otorguen la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Silver Estuardo Lainez Vera, a quien por unanimidad, se lo acepta como nuevo Socio de la Compañía.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un réceso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los Socios presentes, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos.

VICENTA JAQUELINE LAINEZ VERA
PRESIDENTE

MARTIN SALVATIERRA ROSADO
GERENTE-SECRETARIO DE LA
JUNTA

LIDICE MARIANA LAINEZ VERA
SOCIO

VICENTA JAQUELINE LAINEZ VERA
SOCIO

YENNY VICENTA LAINEZ VERA
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

091442842-0

CEDULA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LAINEZ VERA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1972-11-22
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 PRESENTE LABORACION PERCIBIDA
 PROFESION
 INGENIERO COMERCIAL
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FRANKLIN OSWALDO
 VERA CASTANEDA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

211
 211-0107

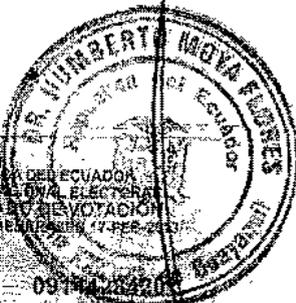
091442842-0

LAINEZ VERA YENNY VICENTIA

OTROQUE
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTÓN
 PASTAZA

SECCION ELECTORAL
 211

TERMINO
 2013




INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
 INGENIERO COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre
 LAINEZ FERNANDEZ ALFONSO ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
 VERA MENDEZ PAULA MARIA JULIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAS
 2012-11-22

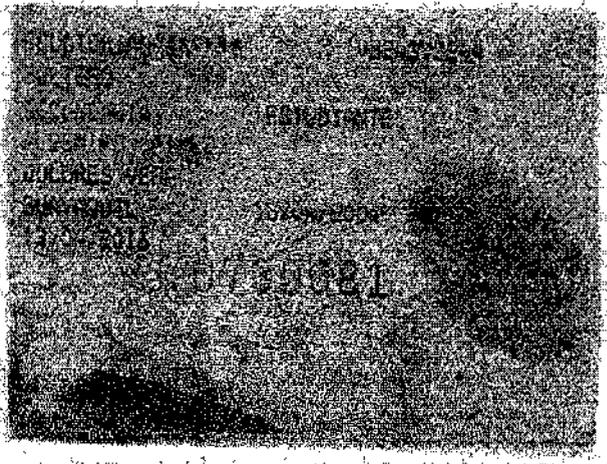
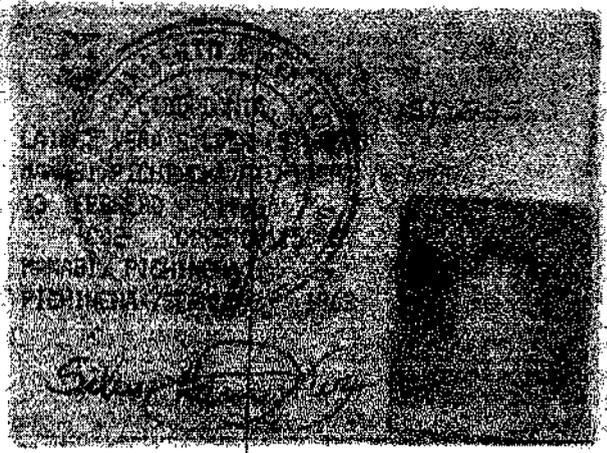
FECHA DE EXPIRACION
 2022-11-22




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL DOMINICANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DE 17-FEB-2012

016

016 - 0021

0908159650

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉPULA

LAINEZ VERA SILVER ESTUARDO

MARCA:
PROVINCIA
DISTRITO

CIRCUNSCRIPCION
DISTRITO

CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
REGULACION CIUDADANA
 No. **091127192-2**
 NOMBRES Y NOMBRES:
LAINEZ VERA
LIDICE MARIANA
 UNIDAD DE NACIMIENTO:
MARADI
 PROVINCIA:
QUAYAS
 PARROQUIA:
QUINTO OCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-05-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
WILFRIDO ARTURO
FERNANDEZ CORDOVA

INSTITUCION: **SUPERIOR**
 REGION: **D. SUPERIOR**
 ID. SUPERIOR: **ESTADISTICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
LAINEZ FERNANDEZ FLAVIO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VERA PAULA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUAYAS
2010-01-28
 FECHA DE EXPIRACION:
2020-01-28


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
010
010 - 0192 **0911271922**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LAINEZ VERA LIDICE MARIANA
 QUAYAS
 PROVINCIA: **QUAYAS** CIRCUNSCRIPCION: **2**
 CANTON: **QUINTO OCA** PARROQUIA: **QUINTO OCA**
 ZONA:
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

con fecha cuya copia

se archiva VILIGENCIA ante el AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del canton Guayaquil, con fecha Guayaquil, 20 de Julio del 2.006. Se subroga de la RESOLUCION de LA SOCIEDAD CONUGAL de WILFRIDO ARTURO FERNANDEZ CORDOVA con LITICE MARIAM LAINEZ VERA, documentos que se archivan antes del pres Guayaquil, 26 de Agosto del 2.006.

Hecho en Guayaquil, el día 26 de Agosto del 2006.  Humberto Moya Flores Notario Trigesimo Octavo

cuyo copia se archiva

Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del juez con fecha de de 19..... cuyo copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 19 Acta 19

En Guayaquil Provincia de Guayaquil hoy día 19 de Agosto de mil novecientos y tres

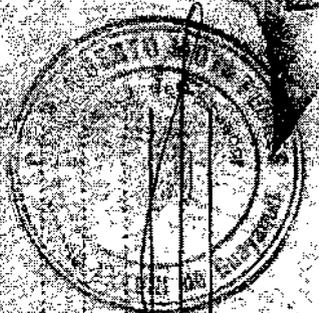
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Wilfredo Alberto Fernandez Cordova nacido en Guayaquil, 19 de Agosto de 1967, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Ingeniero de estado con Cédula N° 905342712, domiciliado en Calle Ecuador y de anterior matrimonio, hijo de Abelardo Fernandez y de Mercedes Cordova

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Lidia Nazima Lainez de Daza nacida en Guayaquil, 15 de Mayo de 1967, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Secretaria con Cédula N° 914571982, domiciliada en Calle Ecuador y de estado ante rior soltera, hija de Felisa Lainez y de Juan Lainez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 de Agosto de 1993 En este matrimonio legitiman a hijo común llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia
Interior y Religión



Boletín de Registro Civil
No. 0007

2011-11-15

[Handwritten signature]

Quimi Mirabá.- Registro Número.- Seis mil ochocientos setenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

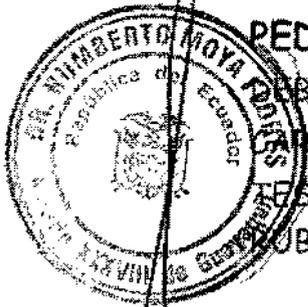
LIDICE MARIANA LAINEZ VERA
Ced. C. No. 091127192-2
Cert. Vot. No. 010-0192

YENNY VICENTA LAINEZ VERA
Ced. C. No. 091442842-0
Cert. Vot. No. 211-0197

SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA
Ced. C. No. 090815965-0
Cert. Vot. No. 016-0021

FRANKLIN OSWALDO VERA CASTAÑEDA
Ced. C. No. 090784057-3
Cert. Vot. No.

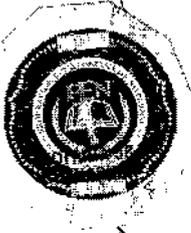
NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN



SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.
PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO,
DUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE OCTUBRE DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.401
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **EMPRISEG CIA. LTDA. (EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD)**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO (S)**, el día 29 de agosto del 2013, mediante la cual **LIDICE MARIANA LAINEZ VERA** cede y transfiere (4) participaciones a favor de **SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA**; y, **YENNY VICENTA LAINEZ VERA** con autorización de su cónyuge **Franklin Oswaldo Vera Castañeda** cede y transfiere (4) participaciones a favor de **SILVER ESTUARDO LAINEZ VERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 503 a 517, Registro de Cesión de Participaciones número 21.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48401



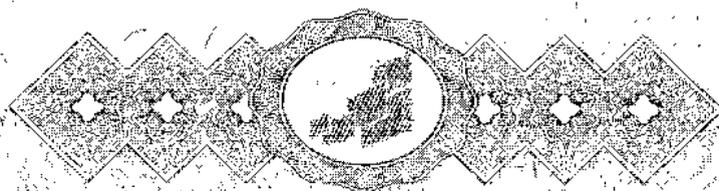
Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de octubre de 2013

REVISADO POR:

| Cedente | No. Participaciones | Cesionario |
|---------------------------|---------------------|----------------------------|
| LAINZ VERA LIDICE MARIANA | 4 | LAINZ VERA SILVER ESTUARDO |
| LAINZ VERA YENNY VICENTA | 4 | LAINZ VERA SILVER ESTUARDO |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0674481



Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

*9 de Octubre 1971 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.satnet.net*

Domicilio:

*Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446380
Guayaquil - Ecuador*